

Inspección de Trabajo alerta de empresas que enmascaran sus bajas laborales

Los accidentados son cambiados a un puesto que puedan desempeñar tras sufrir la lesión

Cada vez es más común encontrar empresas multinacionales que tratan de ocultar los accidentes laborales que ocurren en sus instalaciones. Ante un percance de este tipo, estas empresas no cumplimentan el parte de baja, sino que se limitan a cambiar el puesto del accidentado por otro en el que su lesión sí le permita continuar trabajando.

Ante esta situación, las Inspecciones de Trabajo de Bizkaia y Valencia han trasladado sendos oficios en los que denuncian las irregularidades que acontecen en algunas empresas.

La primera de las resoluciones, proveniente de la Inspección de Trabajo de Bizkaia, califica como "fraudulenta" la práctica de destinar a personas que han sufrido algún accidente laboral a realizar trabajos en lo que se denomina una "segunda actividad" que sea compatible con la recuperación física del accidentado

La resolución también rechaza, por considerarlos irregulares y ocultar bajo la denominación de permiso una verdadera baja laboral, los casos en los que la empresa concede al trabajador un "descanso preventivo" sin cursar el parte de baja.

En el caso de que la empresa ofrezca un nuevo puesto de trabajo al accidentado estaría incurriendo en irregularidades. Esta situación es fraudulenta ya que el facultativo de una mutua no puede dejar de extender el parte de baja por entender que si bien hay incapacidad del trabajador para su puesto de trabajo, no la hay para ocupar otro distinto.

De la misma manera, el facultativo de la mutua tampoco puede pronunciarse sobre la capacidad del trabajador para ocupar puestos de trabajo distintos al suyo sin que se lleve a cabo una evaluación de riesgos que permita saber cómo puede afectar a la salud del trabajador y a su recuperación del accidente los riesgos del nuevo puesto. Dicha evaluación no la puede efectuar el facultativo sino que ha de ser llevada a cabo por los técnicos del servicio de prevención.

La resolución recoge más irregularidades dentro de los facultativos de la mutua y señala que sus trabajadores no pueden basarse en información ofrecida desde la propia empresa para cursar o no la baja del trabajador.

Desde la Sección Sindical de UGT denunciamos públicamente, que ésta práctica tiene consecuencias nefastas en el terreno de los derechos de los trabajadores, el incidente no se computa como accidente laboral por lo que si el trabajador tiene una recaída no habrá parte de accidente que sirva para demostrar el origen laboral de la dolencia y en un futuro no se podría relacionar con una posible enfermedad profesional.

Esta práctica es también nociva para la lucha contra la siniestralidad laboral pues enmascara los accidentes de trabajo leves, con efectos importantísimos tanto desde el punto de vista estadístico como en el terreno de la prevención ya que sobre la realidad que no se conoce no se puede actuar.

También supone una gestión inadecuada de los recursos públicos de la Seguridad Social. La mayoría de los casos detectados son lesiones músculo-esqueléticas por sobreesfuerzos o posturas inadecuadas que se convierten en un vivero de lesiones no reconocidas como profesionales que son derivadas al sistema público de salud.

Con la salud no se juega, y nosotros como trabajadores no podemos ser cómplices de este atropello, que atenta directamente contra nuestra integridad.

Por ello, reiteramos que la solución a este problema pasa por la concienciación del trabajador y por una mayor formación del personal laboral de las empresas.

Como sabéis, los accidentes tienen causas y no se producen por azar, recordar que es muy importante:

- 1) Estar atento siempre a las tareas que se ejecutan.
- 2) Utilizar los Elementos de Protección Personal adecuados para el trabajo que ejecuta.
- 3) Mantener en condiciones de uso los Elementos de Protección Personal.
- 4) Solicitar su renovación en caso necesario.
- 5) Poner la máxima atención y participar activamente de las actividades de prevención que se realicen.
- 6) Poner en conocimiento de su superior las situaciones que configuren un cambio en las condiciones de seguridad.